Lugar y fecha: Nilo, Cundinamarca 22 de mayo de 2026

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°. SAMC-089-CENAC TOLEMAIDA-2026

De conformidad con lo preceptuado en el Decreto No.1510 de 2013 **"**Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública**"**, el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones" se convoca a presentar propuestas a los interesados en participar en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°. SAMC-089-CENAC TOLEMAIDA-2026**, de la cual se resaltan los SIGUIENTES aspectos:

Los términos utilizados con mayúscula inicial deben entenderse de acuerdo con la definición que a ellos les da el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y los Documentos del Proceso:

1. **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL DE TOLEMAIDA,** cual tiene su sede en el Fuerte Militar-Tolemaida en Nilo-Cundinamarca.
2. La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA – CENAC-TOL** atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación en el Fuerte Militar-Tolemaida, en el Municipio de Nilo, correo electrónico Cenactol@ejercito.mil.co y a través de la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.

   Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

3. **OBJETO**: "**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REVISIÓN TECNOMECÁNICAS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPOS DE INGENIEROS (VEHÍCULOS LÍNEA BLANCA) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACTOL, PARA LA VIGENCIA 2026".**

4. **NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

El oferente deberá tener en cuenta cada una de las especificaciones técnicas al momento de presentar la oferta, las cuales se anexarán como documento adicional para el diligenciamiento del mismo bajo el nombre denominado **ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS.**

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

El proponente en caso de ser adjudicatario deberá dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las siguientes especificaciones técnicas adicionales, para ello deberá aportar el documento independiente debidamente suscrita por él, mediante el cual manifieste y exprese la voluntad de comprometerse a cumplir con las normas técnicas adicionales; razón por la cual durante el término de verificación de las ofertas el comité técnico evaluador verificará las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento. Así:

ESPECIFICACION		**CUMPLE / NO CUMPLE**
CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE	El oferente debe certificar por escrito en documento independiente junto con su oferta que cuenta con un Centro de Diagnóstico Automotriz legalmente constituido y que posee las condiciones que determinan los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible para la realización de las REVISIONES TECNICO MENCANICAS Y DE EMISION DE GASES CONTAMINANTES.	
	El oferente deberá acreditar que cuenta con un Centro Automotor de Diagnóstico Automotriz con al menos una sede principal en cualquiera de las ciudades relacionadas a continuación y con tres (3) puntos de atención inmediata sede y/o sucursales: 1. BOGOTÁ. 2. MELGAR. 3. IBAGUÉ. 4. GIRARDOT. **Lo anterior teniendo en cuenta los costos de desplazamiento de los vehículos donde se encuentran ubicados, estableciendo las anteriores ciudades**	

	atendiendo a que se trata de las ciudades más cercanas y que cuentan con este tipo de servicio. Nota 1: Este requisito podrá acreditarse en calidad de propiedad y/o arrendamiento, convenios y/o acuerdos comerciales con un centro de Diagnostico Automotriz ubicado en las ciudades mencionadas. en caso de consorcio o unión temporal, la sede principal, sucursal o agencia puede ser acreditada por uno de los integrantes, siempre y cuando el mismo tenga la representación legal de dicho consorcio o unión temporal. Nota 2: El Comité evaluador verificara que los centros de Diagnóstico Automotriz (CDA) ofertados por el futuro proponente están habilitados para el Funcionamiento conforme a los lineamientos del Ministerio de Transporte. cumplimiento de los requisitos exigidos por la norma técnica colombiana NTC 5385 la cual establece las especificaciones para la prestación del servicio que deben cumplir los centros de diagnósticos automotor para realizar la revisión técnico mecánica y de emisión contaminante de los vehículos automotores. Nota 3: El oferente garantizará que estará a disposición de la prestación del servicio de la revisión técnico mecánica a los vehículos objeto del presente proceso en las siguientes ciudades: BOGOTÁ, MELGAR, IBAGUÉ Y GIRARDOT. toda vez que las ciudades anteriormente establecidas, son las ciudades más cercanas en la que se encuentran los vehículos para prestar dicho servicio.	
PERSONAL	El oferente debe certificar en documento independiente junto con su oferta que posee el equipo necesario y adecuado para la prestación del servicio de revisión técnico mecánica. El personal que preste el servicio en cumplimiento del objeto contractual debe estar debidamente identificado y utilizar los elementos de protección reglamentados para el desarrollo de dicha actividad. SEGURIDAD DEL PERSONAL - El proponente certifica que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, en cuanto a la seguridad industrial. El oferente certifica que, de resultar adjudicatario del presente proceso, se encuentra en capacidad de portar y proveer a terceros (personal que intervendrá en la prestación del servicio) los elementos de seguridad industrial y dotación acorde a la naturaleza y al medio ambiente de las actividades a realizar por cada trabajador en el cual desempeñará su labor. Responsabilidad Administrativa: la responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por el ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. El proponente certifica que de resultar adjudicatario del presente proceso asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA y el personal que	

	desarrollará el servicio objeto del contrato como resultado del presente proceso. **PERSONAL SERVICIO AL CLIENTE:** El contratista adjudicatario deberá contar con una persona disponible permanentemente para atender los requerimientos de la entidad, **para ello los oferentes deberán presentar documento firmado por el representante legal y/o gerente del CDA en el cual relacione el personal que desempeñará las labores y su cargo indicando datos personales:** NOMBRE COMPLETO: NÚMERO DE CONTACTO: CORREO ELECTRÓNICO: Lo anterior con el propósito de que una vez adjudicado el contrato el supervisor inicie labores inmediatas de coordinación con el personal encargado para los tramites respectivos. .	
EQUIPO	El oferente debe certificar en documento independiente junto con su oferta que posee el equipo necesario y adecuado para la prestación del servicio de revisión técnico mecánica.	
SEGURIDAD DE LOS VEHICULOS	El proponente junto con su oferta deberá que de resultar adjudicatario está en capacidad de velar por la seguridad de los vehículos garantizando que durante el tiempo en que estén bajo su guarda y custodia no se instalen elementos extraños a los mismos, como, por ejemplo: cámaras, dispositivos de seguimiento, explosivos o cualquier otro tipo de artefacto que pueda poner en riesgo la seguridad de los vehículos, la de los conductores o de la Entidad.	
REGISTRO DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS	El proponente junto con su oferta deberá certificar que de resultar adjudicatario está en capacidad de llevar un registro consecutivo exclusivo para los vehículos del parque automotor objeto de la necesidad planteada y ejecución del contrato como resultado del presente proceso, en la que se haga constar, por lo menos: • Fecha • Hora de recepción • Identificación detallada del vehículo • Inventario y condiciones de recepción Nombre, identificación y firma de quien recibe • Nombre, identificación y firma de quien entrega el vehículo.	
CRONOGRAMA DE ATENCION	El oferente certifica que de resultar adjudicatario en coordinación con el supervisor del contrato y el personal que asigne como atención al usuario, coordinara un cronograma de atención para que de manera regulada previendo la disponibilidad, se realicen las revisiones teniendo en cuenta la fecha de vencimiento para cada vehículo; esto con el fin de que se realicen las revisiones en los tiempos necesarios para evitar sanciones a los vehículos.	
CERTIFICACION TECNICOMECANICA	El proponente junto con su oferta deberá certificar que, de ser adjudicatario, Si por algún motivo un automotor no aprueba la revisión técnico mecánica y de emisión de contaminantes, se comprometerá a realizar nuevamente la segunda revisión durante el plazo de ejecución del contrato y que obtenga satisfactoriamente la certificación, para que la unidad haga las correcciones en el vehículo y se presente nuevamente en el CDA, sin generar un costo adicional.	
REGISTRO RUNT	El proponente junto con su oferta deberá certificar que de resultar adjudicatario REGISTRARÁ en el RUNT la información a que haya lugar, según las disposiciones proferidas por el Ministerio de Transporte y EXPEDIRÁ el certificado correspondiente a cada vehículo. NOTA: Si por algún motivo un automotor no aprueba la revisión técnico mecánica y de emisión de gases contaminantes, el CDA emitirá un concepto y otorgará un plazo	

	prudencial para que la unidad centralizada por el CENAC TOLEMAIDA subsane la observación, para la realización nuevamente de la revisión hasta que el vehículo apruebe la revisión sin costo adicional (hasta que el vehículo una vez realizados los ajustes obtenga satisfactoriamente la certificación técnico mecánica y de emisión de gases contaminantes.).	
MANEJO AMBIENTAL	El proponente junto con su oferta deberá certificar que de resultar adjudicatario está en capacidad de cumplir con las normas ambientales que están vigentes en la legislación colombiana; así como de conformidad con la normatividad legal aplicable de buenas prácticas de manejo ambiental en todos sus procesos. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante o al finalizar el servicio será asumida como su responsabilidad. El oferente debe certificar que no se encuentra incluido en el REGISTRO UNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES RUIA.	
SEGURIDAD INDUSTRIAL	El proponente junto con su oferta deberá certificar que, de resultar adjudicatario del presente proceso, cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad. Así mismo, el proponente junto con su oferta deberá certificar que, de resultar adjudicatario del presente proceso, se encuentra en capacidad de portar y proveer a terceros (personal que realizará el servicio) los elementos de seguridad industrial y dotación acorde a la naturaleza y al medio ambiente de las actividades a realizar por cada trabajador en el cual desempeñará su labor.	
CONDICIONES GENERALES	La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas adicionales. Las especificaciones técnicas adicionales harán parte de la minuta objeto del proceso. De conformidad con la Resolución N°. 0312 de 2019, del Ministerio de Trabajo, el CONTRATISTA deberá aportar certificación por la ARL, en la que conste que tiene implementado un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. El Certificado expedido por la ARL donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST con una calificación ACEPTABLE incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo con la Resolución N°. 0312 de 2019	

GARANTIA TECNICA: El oferente deberá anexar en documento independiente debidamente suscrito, la garantía técnica para los ítems ofrecidos debidamente suscrita por él. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

La garantía requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad del servicio
2. Que ampare cada uno de los requisitos técnicos del servicio
3. Que el establecimiento de comercio donde se presta el servicio cumpla con las condiciones mínimas legales
4. Que se reemplace totalmente el certificado de revisión técnico mecánica en caso de que existan errores de transcripción atribuibles al contratista.
5. Que garantice que mantendrá disponibilidad de atención inmediata para los vehículos del parque automotor de la entidad.

TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA: El término de respuesta a la garantía técnica deberá corresponder a veinticuatro (24) horas siguientes al requerimiento por parte del supervisor del contrato, en el evento de que el servicio sea deficiente o existan inconvenientes y no cumpla con los requerimientos exigidos en la garantía técnica.

NOTA 1: Los términos de la garantía técnica, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento deberá incluirse en el cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

NOTA 2: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD

De acuerdo a la necesidad planteada por la unidad beneficiada para "**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REVISIÓN TECNOMECÁNICAS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPOS DE INGENIEROS (VEHÍCULOS LÍNEA BLANCA) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACTOL, PARA LA VIGENCIA 2026".** atendiendo la naturaleza del objeto y el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación y teniendo en cuenta que la Entidad actúa como delegataria del Ministro de Defensa Nacional y en consecuencia le es aplicable los montos que establece la ley respecto a su presupuesto y cuantías para determinar el procedimiento de selección a aplicar, se procederá de conformidad con lo establecido en el literal b) Numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que establece:

> ***Artículo 2°. De las modalidades de selección****. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:(…)*
>
> ***2. Selección abreviada.*** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual"*
> ***b) La contratación de menor cuantía.*** *Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales*
> *Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.*
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.*
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.*
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.*
> *Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;".*

Con fundamento en lo anterior, el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación es de **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($191.250.740,00) INCLUIDO IMPUESTOS,** soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 2526 de fecha 30 de enero de 2026 expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL TOLEMAIDA", cuyo rubro presupuestal **A-02-02-01-008-003** Descripción del rubro **SERVICIOS PROFESIONALES, ENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMOS, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)** recurso 10. Por tal razón, la selección del contratista se adelantará bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** consagrado en el literal b) numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento *para la selección abreviada de menor cuantía*" Decreto 1082 de 2015, e*l cual reza:*

> *"Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*
>
> *1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
>
> *2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados*

con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.".

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta la ponderación de los elementos establecidos en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, todos ellos quedaran consignados en el texto del anexo al pliego de condiciones, conforme a la matriz que de ello existe en el M.D.N – EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL TOLEMAIDA.

a) SOPORTE TÉCNICO

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

En caso de que no pueda acceder al SECOP II, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe una posible falla atribuible al SECOP II.

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.

Los Certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte

En caso de que SECOP II presente fallas para la presentación de ofertas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el manual "CÓMO ACTUAR ANTE INDISPONIBILIDAD PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

En cumplimiento de lo establecido en la Guía el correo Dispuesto por - LA CENAC TOLEMAIDA- para eventos de indisponibilidad cenactol@ejercito.mil.co

b) PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal o en promesa de sociedad futura que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentre debidamente inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva de acuerdo a la normatividad vigente para aquellos oferentes que estén obligados hacerlos, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del decreto 1082 de 2015.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS PARA UN PROCESO EN EL SECOP II

El usuario debe estar suscrito en el Proceso para crear una oferta. Para el efecto, el usuario debe ingresar al área de trabajo del Proceso y hacer clic en "Crear oferta". Al hacer clic en "Crear oferta", SECOP II muestra el formulario para crear la oferta e indica los pasos que el usuario debe seguir (en la parte superior izquierda de la pantalla). El usuario debe diligenciar o anexar en cada uno de los siguientes pasos: 1. Información General - 2. Cuestionario - 3. Documentos.
Luego de finalizar la oferta el usuario debe hacer clic en "Ir a presentar". Inmediatamente el SECOP II presenta una pantalla en la que el usuario debe: (i) Seleccionar la opción "Presentar" (está marcada por defecto). (ii) Activar la casilla que indica que ha leído y acepta las advertencias correspondientes a la presentación de la oferta. (iii) Hacer clic en "Confirmar" .
Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que impide su presentación en la plataforma del SECOP II.

La CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, publicara la lista de oferentes que el sistema genera automáticamente y la misma contiene los siguientes datos: fecha y hora de llegada de la propuesta y el nombre del proveedor.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el M.D.N - Ejército Nacional - CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de

hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el M.D.N - Ejército Nacional - CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

NOTA: No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónica, fax o mensajería, teniendo en cuenta que las ofertas deben enviarse a través de la plataforma del SECOP II, junto a los documentos requeridos por los comités evaluadores durante el proceso de traslado y subsanación

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución previsto será hasta el ***04 de Diciembre de 2026*** es el tiempo durante el cual se requieren los servicios del objeto del presente proceso. Plazo contado a partir del cumplimiento de los requisitos de formalización y perfeccionamiento del contrato
De conformidad con lo anterior se procede a enunciar y explicar que significa cada una de las condiciones enunciadas:

PERFECCIONAMIENTO: "*El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes*"

EJECUCION: "*Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal*"

LEGALIZACION: "*Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso*".

LUGAR DE EJECUCIÓN:

La prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y Emisión de gases se requiere se realicen en las instalaciones del centro de diagnóstico automotor del oferente seleccionado; las unidades beneficiadas en este proceso de contratación harán llegar por intermedio del supervisor del contrato, según cronograma y programación, los vehículos para la respectiva labor y entrega de los certificados se hará de forma inmediata. En las ciudades de **BOGOTÁ, MELGAR, IBAGUÉ Y GIRARDOT.**

6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE ESTA.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas será revelada a los proponentes y a terceros hasta que el M.D.N –EJERCITO NACIONAL– CENAC TOLEMAIDA comunique que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

La presentación de las propuestas será a través de la plataforma del SECOP II y está presente inconvenientes el día y hora del cierre, se deberá dar aplicación a lo establecido en la guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, emitida por Colombia Compra Eficiente.

Lugar, Fecha y Hora de Cierre:	Lugar: En el Portal Único de Contratación Publica www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii Fecha: como se indica en la plataforma SECOP II Hora: como se indica en la plataforma SECOP II

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025: Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2. PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. "Aprópiese para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026".

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($191.250.740,00) INCLUIDO IMPUESTOS,** soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2526 de fecha 30 de enero de 2026 expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL TOLEMAIDA", cuyo rubro presupuestal **A-02-02-01-008-003** Descripción del rubro **SERVICIOS PROFESIONALES, ENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMOS, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)** recurso 10.

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHassalinab	ALVARO SALINAS BAHOS	
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-068	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA	
Fecha y Hora Sistema:	2026-03-03 11:36 a. m.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	2526	Fecha Registro:	2026-01-30	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	166.102.399,00	Valor Total Operaciones:	25.148.341,00	Valor Actual.:	191.250.740,00	Saldo x Comprometer:	191.250.740,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	2526	Fecha Registro:	2026-01-30	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	10	CSF	2026-03-03	166.102.399,00	25.148.341,00			
					Total:	166.102.399,00	25.148.341,00	191.250.740,00	191.250.740,00	0,00

Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REVISIÓN TECNOMECANICAS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPOS DE INGENIEROS (VEHÍCULOS LÍNEA BLANCA) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACTOL, PARA LA VIGENCIA 2026)

SV. SALINAS BAHOS ALVARO

7.1.1 DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES BENEFICIARIAS.

ITEM	CODIGO PCP	NOMBRE CODIGO	CONCEPTO	RECURSO	NOMBRE UNIDAD	UNIDAD	VALOR PRESUPUESTO
1	A- 02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	TECNICO MECANICA	OAPF REC-10	BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS EN APOYO DIRECTO N° 2 "PEDRO FERMIN VARGAS "	BAABS2	$590.323,00
2					BATALLÓN DE DESPLIEGUE RÁPIDO N° 2	BADRA2	$3.141.609,00
3					BATALLÓN DE MANTENIMIENTO EN APOYO DIRECTO N° 2	BAMAD2	$11.021.543,00
4					BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE INGENIEROS N° 40"BG. JOSE RAMON DE LEYVA"	BAMAI	$5.118.313,00
5					BATALLÓN DE POLICÍA MILITAR N° 5 "CORONEL GUILLERMO FERGUSSON"	BAPOM05	$3.944.208,00
6					BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL ENTRENAMIENTO	BASEN	$13.858.558,00
7					BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA LAS OPERACIONES ESPECIALES	BASOE	$21.961.191,00
8					BATALLÓN DE TRANSPORTES EN APOYO DIRECTO N° 2 "TARAPACÁ "	BATRA2	$44.488.442,00
9					BATALLÓN DE INGENIEROS DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES N° 80 "BRIGADIER GENERAL ALVARO LOPEZ VARGAS"	BIADE80	$7.042.729,00
10					BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO N° 28 "COLOMBIA"	BICOL	$3.743.073,00
11					BATALLON DE INGENIEROS DE DISPOSICION DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS	BIOED	$1.180.646,00
12					BATALLÓN DE INGENIEROS DE OPERACIONES ESPECIALES N° 90 "TENIENTE CORONEL OSCAR URIBE PERALTA"	BIOPE	$5.721.718,00
13					BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N° 21 "PEDRO GROOT"	BITER21	$986.052,00
14					BRIGADA ESPECIAL DE INGENIEROS MILITARES	BRING	$986.052,00
15					CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA	CENACTOL	$395.729,00
16					CENTRO NACIONAL DE ENTRENAMIENTO	CENAE	$2.648.962,00

17					CENTRO INTERNACIONAL DE DESMINADO	CIDES	$1.381.781,00
18					ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "INOCENCIO CHINCA"	EMSUB	$7.096.958,00
19					ESCUELA DE ASALTO AÉREO DEL EJÉRCITO	ESASA	$590.323,00
20					ESCUELA DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO TÁCTICO DEL EJÉRCITO	ESERT	$2.958.156,00
21					ESCUELA DE FUERZAS ESPECIALES	ESFER	$1.972.104,00
22					ESCUELA DE LANCEROS	ESLAN	$3.950.749,00
23					ESCUELA DE PARACAIDISMO	ESPAM	$1.972.104,00
24					ESCUELA DE SOLDADOS PROFESIONALES "SL. PEDRO PASCASIO MARTINEZ"	ESPRO	$8.156.463,00
25					ESCUELA DE TIRO	ESTIR	$1.381.781,00
26					FUERZA DE DESPLIEGUE RÁPIDO N° 1(AGREGADO OPERACIONALMENTE A COGFM-FUTCO)	FUDRA1	$5.319.448,00
27					REGIMIENTO DE FUERZAS ESPECIALES N2	REGFE2	$395.729,00
TOTAL							**$ 162.004.744,00**

ITEM	CODIGO PCP	NOMBRE CODIGO	CONCEPTO	RECURSO	NOMBRE UNIDAD	UNIDAD	VALORPRESUPUESTO
14	**A- 02-02-02-008-003**	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	REVISION TECNOMECANICA LINEA AMARILLA Y BLANCA	PAA REC-10	OPERACIÓN EQUIPO DE INGENIEROS	BRING	$25.148.341,00
TOTAL							**$ 25.148.341,00**
VALOR TOTAL DEL RUBRO:							**$ 187.153.085,00**

NOTA: El MDN – Ejército Nacional – (Unidad Ejecutora) se reserva la facultad de realizar adjudicaciones por cantidades superiores a las mínimas exigidas de acuerdo con la necesidad plasmada en el estudio previo y al presupuesto respaldado por el CDP asignado al presente proceso.

8. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República. En este caso, es preciso determinar si el proceso a realizar estará cobijado por un acuerdo comercial.

Según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA03, publicado por Colombia Compra Eficiente publicado el 24 de noviembre de 2021 (https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf)

El cual señala que La mayoría de las Entidades Estatales del nivel nacional están obligadas por los Acuerdos Comerciales. De forma general están incluidos los Ministerios; los Departamentos Administrativos; las Superintendencias; los Establecimientos Públicos; las Unidades Administrativas Especiales; las Ramas Judicial y Legislativa; los Órganos de Control y la Organización Electoral. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación."

Por lo tanto, en razón a la cuantía, la ENTIDAD esta cobijada por algunos de los acuerdos comerciales, sin embargo, el Ministerio de Defensa Nacional no se encuentra incluida en el acuerdo comercial con Honduras. La tabla descriptiva de este análisis es la siguiente:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	**Chile**	SI	SI	SI	NO	SI
	México (*)	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC		NO	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO	NO
México		SI	SI	SI	NO	NO
Triángulo del Norte	**El Salvador**	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME

De acuerdo con lo anterior y lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 "**Convocatorias limitadas a Mípyme"**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA — Ministerio de Comercio, Industria y Turismo — Colombia COMPRA EFICIENTE, Agencia Nacional de Contratación Pública

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y(vii) Corea.

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

Teniendo en cuenta lo previamente expuesto, se logra evidenciar que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es por el valor de **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($191.250.740,00) INCLUIDO IMPUESTOS, ,** así las cosas, es viable la limitación de **Mipymes nacionales** colombianas con mínimo un (1) año de existencia, **cuando concurran los siguientes requisitos.**

3. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

ARTÍCULO 12. Promoción del desarrollo en la contratación pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.

Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipyme, respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.
De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO 1o. En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 2o. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

PARÁGRAFO 3o. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen."

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo

10. REQUISITOS HABILITANTES

Se considerarán como requisitos habilitantes los señalados en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 correspondientes a la capacidad jurídica, capacidad financiera y condiciones de experiencia del proponente, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE De acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras, organizacional y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

11. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

Por tratarse de un proceso que se adjudicará a través de la modalidad de licitación pública y/o selección abreviada de menor cuantía se asignara el puntaje para determinar el orden de elegibilidad a las ofertas habilitadas (es decir aquellas que cumplan con todos los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores, será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en el pliego de condiciones.

Para determinar el orden de elegibilidad solo se tendrán en cuanta las propuestas que se encuentran habilitadas jurídica, técnica, financiera y económicamente.

La capacidad jurídica, la financiera y la técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y será ponderable el factor económico, el factor técnico y el apoyo a la industria nacional, así:

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
ASPECTOS TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
ASPECTOS FINANCIEROS	HABILITADO / NO HABILITADO
CALIFICACIÓN	
CALIFICACION ECONOMICA	**200 PUNTOS**
PUNTAJE "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL" (LEY 816/03)	20% (∑ ponderación económica + ponderación técnica) OFERENTE NACIONALES QUE MANIFIESTEN QUE

	EL 100% DE SU PERSONAL A DESARROLLAR ES 100% COLOMBIANO. **80 PUNTOS**
	10% (∑ponderación económica+ ponderación técnica) OFERENTES EXTRANJEROS QUE ACREDITEN COMO MINIMO QUE EL 70% DE SU PERSONAL A CONTRATAR PARA EL PRESENTE PROCESO ES COLOMBIANO (PREVIA ACREDITACION). **40 PUNTOS**
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES (Otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.)	**1 PUNTO**
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME (Otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.)	**1 PUNTO**
TOTAL MAXIMO	**322 PUNTOS**

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica y técnica más el puntaje por protección a la industria o componente nacionales.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de verificación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones

12. PRECALIFICACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El presente proceso no está sujeto a ningún tipo de precalificación.

13. EL CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO ES:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación estudios y documentos previos	22/05/2026	http://www.colombiacompra.gov.co/sistemaelectronico-de-contratacion-publica
Publicación aviso convocatoria pública (Artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015)	22/05/2026	http://www.colombiacompra.gov.co/sistemaelectronico-de-contratacion-publica
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	29/05/2026	http://www.colombiacompra.gov.co/sistemaelectronico-de-contratacion-publica
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	29/05/2026	http://www.colombiacompra.gov.co/sistemaelectronico-de-contratacion-publica
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	29/05/2026	
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	29/05/2026	http://www.colombiacompra.gov.co/sistemaelectronico-de-contratacion-publica
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	01/06/2026	http://www.colombiacompra.gov.co/sistemaelectronico-de-contratacion-publica
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo	01/06/2026	http://www.colombiacompra.gov.co/sistemaelectronico-de-contratacion-publica
Manifestaciones de interés de interés en participar recibidas en el proceso	Del 01/06/2026hasta el 04/06/2026	http://www.colombiacompra.gov.co/sistemaelectronico-de-contratacion-publica
Publicación informe de manifestaciones de interés en participar recibidas en el proceso.	04/06/2026	http://www.colombiacompra.gov.co/sistemaelectronico-de-contratacion-publica
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones por parte de los posibles oferentes	09/06/2026	http://www.colombiacompra.gov.co/sistemaelectronico-de-contratacion-publica
Respuesta observaciones al Pliego de	10/06/2026	http://www.colombiacompra.gov.co/sistemaelectronic

condiciones		o-de-contratacion-publica
Expedición de Adendas	10/06/2026	http://www.colombiacompra.gov.co/sistemaelectronico-de-contratacion-publica
Presentación de Ofertas (Cierre)	12/06/2026	http://www.colombiacompra.gov.co/sistemaelectronico-de-contratacion-publica
Verificación y evaluación de ofertas	Desde el 12/06/2026 hasta el 18/06/2026	http://www.colombiacompra.gov.co/sistemaelectronico-de-contratacion-publica
Publicación del informe de evaluación	18/06/2026	http://www.colombiacompra.gov.co/sistemaelectronico-de-contratacion-publica
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas y término para subsanar conforme al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2017 modificado por la Ley 1882 de 2018	23/06/2026	http://www.colombiacompra.gov.co/sistemaelectronico-de-contratacion-publica
Publicación respuesta a observaciones al informe de evaluación	24/06/2026	http://www.colombiacompra.gov.co/sistemaelectronico-de-contratacion-publica
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	24/06/2026	http://www.colombiacompra.gov.co/sistemaelectronico-de-contratacion-publica
Firma del Contrato	26/06/2026	http://www.colombiacompra.gov.co/sistemaelectronico-de-contratacion-publica
Entrega de garantias	24/06/2026	http://www.colombiacompra.gov.co/sistemaelectronico-de-contratacion-publica
Aprobacion de las garantias	03/07/2026	http://www.colombiacompra.gov.co/sistemaelectronico-de-contratacion-publica

12. INFORMACIÓN DONDE SE PUEDE COMUNICAR Y/O SE ATENDERA

El proyecto de pliego de condiciones, estudios previos y demás documentos del presente proceso de selección, podrán ser consultados en el Portal Único de contratación: SECOP II.

Carrera fuerte Militar-Tolemaida Nilo, Cundinamarca
Correo Electrónico: cenactol@ejercito.mil.co

FIRMAS,

TC. DIEGO FERNANDO AVELLANEDA MORALES
DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO CENAC TOLEMAIDA

Elaboro:
ASJ. MARÍA CECILIA RAMOS MEZA
Comité Jurídico Estructurador

Vo/Bo:
MY. CRISTIAN JIMENEZ CADENA
Oficial de Contratos – CENAC TOLEMAIDA